

RESOLUCIÓN N° 614 -

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "HONOR COLORADO" - MHC PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 590 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018.**

Asunción, 26 de diciembre de 2017.-

**VISTO:** El pedido presentado por los correligionarios Wildo Ramón Almirón Rojas, María Teresa Peralta y Eduardo Ariel González Báez, en el Expediente N° 2.388 de fecha 23 de diciembre de 2017; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "Honor Colorado" - MHC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 14 de enero de 2018, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 590 de fecha 8 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a Intendente en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caazapá, Departamento de Caazapá, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección de Intendentes Municipales del 18 de febrero de 2018.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los Abogados Wildo Ramón Almirón Rojas, María Teresa Peralta de Peralta y Eduardo Ariel González Báez, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Honor Colorado" - MHC para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 14 de enero de 2018, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 590 de fecha 8 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a Intendente en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caazapá, Departamento de Caazapá, que representarán a la

Sebastián González Insafrán  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 614 -

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "HONOR COLORADO" - MHC PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 590 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018.**

Asunción, 26 de diciembre de 2017.-

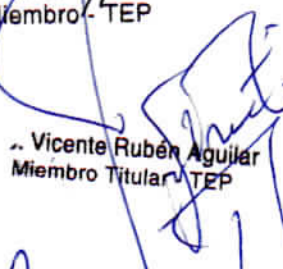
Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección de Intendentes Municipales del 18 de febrero de 2018.-----

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, **Wildo Ramón Almirón Rojas, María Teresa Peralta y Eduardo Ariel González Báez**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Honor Colorado" - MHC, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **TENER** por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Pykysyry N° 741 c/ Tacuarí de esta Capital.-----

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

  
Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular TEP

  
Sebastián González Insirán  
Presidente

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP



  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.